



TRAMITES A REALIZAR POR LOS ALUMNOS QUE APRUEBEN 2º DE BACHILLERATO EN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL 20 AL 25 DE JUNIO hasta las 12,00h **TODOS SI VAS A LA EVAU**

TÍTULO TODOS LOS ALUMNOS APROBADOS	EVAU ALUMNOS QUE SE PRESENTEN A LA EVAU		
1.- Completar el formulario que se ha entregado junto con el boletín de notas. También puede descargarse en este enlace: https://smbosque.es/download/8565/?tmstv=1715587257 2.- Una vez completado y firmado el formulario deberá entregarse en la secretaría del centro. 3.- En caso de familia numerosa deberá aportar también copia del carné de Familia Numerosa. 4.- Para proceder al pago puede optar por el pago online y el pago en efectivo: <table><tr><td>4.1.- Pago Online: https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main (Puedes obtener un manual de cómo realizar el pago en esta dirección: https://smbosque.es/download/8592/?tmstv=1715589165</td><td>4.2.- Pago en Banco: En este caso al día siguiente deberán recoger en la secretaría del Centro la CARTA DE PAGO DE TASAS PARA SOLICITAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO y realizar el pago en cualquier sucursal de los bancos: CaixaBank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander y Banco Popular, Cajamar.</td></tr></table> 5.- Una vez abonadas las tasas deberán presentar en la secretaría del centro resguardo sellado por el Banco o resguardo del pago electrónico junto con las cartas de pago. 6.- Se entregará al alumno/a Certificación Académica Oficial que sustituye al título hasta su emisión.	4.1.- Pago Online: https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main (Puedes obtener un manual de cómo realizar el pago en esta dirección: https://smbosque.es/download/8592/?tmstv=1715589165	4.2.- Pago en Banco: En este caso al día siguiente deberán recoger en la secretaría del Centro la CARTA DE PAGO DE TASAS PARA SOLICITAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO y realizar el pago en cualquier sucursal de los bancos: CaixaBank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander y Banco Popular, Cajamar.	1.- Completar el formulario que se ha entregado junto con el boletín de notas. También puede descargarse en este enlace: https://smbosque.es/download/8568/?tmstv=1715587257 2.- Una vez completado el formulario deberá entregarse en la secretaría del centro. 3.- Al día siguiente deberán recoger en la secretaría del Centro la CARTA DE PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LA EVAU y deberán realizar el pago en cualquier sucursal del Banco Santander o mediante el pago Online en esta dirección: https://geanet.ucm.es/ac_app/f?p=400400 (Puedes obtener un manual de cómo realizar el pago en esta dirección: https://smbosque.es/download/8595/?tmstv=1746597929 Puede descargar justificante de pago online en esta dirección 4.- Una vez abonadas las tasas deberán presentar en la secretaría del centro resguardo sellado por el Banco o resguardo del pago electrónico junto con las cartas de pago. 5.- En caso de familia numerosa, discapacidad superior al 33% o víctimas de actos terroristas deberás aportar el documento que lo acredita.
4.1.- Pago Online: https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main (Puedes obtener un manual de cómo realizar el pago en esta dirección: https://smbosque.es/download/8592/?tmstv=1715589165	4.2.- Pago en Banco: En este caso al día siguiente deberán recoger en la secretaría del Centro la CARTA DE PAGO DE TASAS PARA SOLICITAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO y realizar el pago en cualquier sucursal de los bancos: CaixaBank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander y Banco Popular, Cajamar.		



De no realizarse los trámites en el plazo establecido, la inscripción quedará sin efectos, decayendo el solicitante en todos sus derechos.



**COLEGIOS
SANTA MARIA DEL BOSQUE**



CONCERTADO
EDUCACIÓN INFANTIL
PRIMARIA Y ESO
BACHILLERATO PRIVADO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Comunidad de Madrid

28014491

Tasa Título de Bachillerato:

- General: 51,49€
- Familia numerosa general 25,74€
- Familia numerosa especial exentos de tasa.

Tasa EVAU

- Inscripción: 93,02€, más 11,63€ por materia optativa
- Familia Numerosa Categoría General: 50%.
- Familia Numerosa Categoría Especial: exentas.
- Víctimas del terrorismo: exentas. Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as. Habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de víctimas de terrorismo.
- Discapacidad reconocida igual o superior al 33%: exentos. Habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de discapacitado/a.
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad: exentos. Habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición.
- Renta mínima vital: exentos. Habrán de acreditar la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido la condición de beneficiario/a del ingreso mínimo vital.
- Violencia de género: exentos. Habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo [23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.](#)